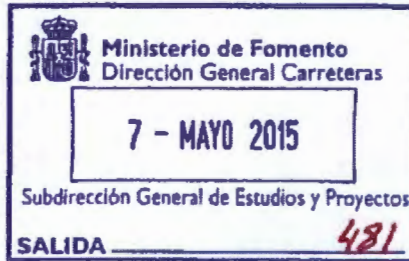




MINISTERIO DE FOMENTO



SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: 15-MA-4790

FECHA: Madrid, 6 de mayo de 2015

ASUNTO: Traslado de Resolución

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL**

Avda. de Madrid, 7

**18071 GRANADA**



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "REMODELACIÓN DEL ENLACE DE BENALMÁDENA ESTE DEL TRAMO LIBRE DE PEAJE DE LA AUTOPISTA AP-7".**

Provincia de **MÁLAGA**.

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución del Director General de Carreteras, de fecha **13/04/2015**, sobre el Proyecto de referencia.

La Ingeniero de Caminos, C. y P. del Estado,

Fdo.: María Megía Morales

Anexo: fotocopia de la citada Resolución.

Traslados:  
D. C. E. en ANDALUCÍA ORIENTAL.  
U. C. E. en MÁLAGA.  
S. G. de Construcción.



Pº DE LA CASTELLANA, 67  
28071MADRID  
TEL.: 91 597 74 48  
FAX: 91 597 85 37

Email - Demarcación



**15-MA-4790**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN **"REMODELACIÓN DEL ENLACE DE BENALMÁDENA ESTE DEL TRAMO LIBRE DE PEAJE DE LA AUTOPISTA AP-7"**.

Provincia de **MÁLAGA**.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ha remitido el Proyecto de Construcción "Remodelación del Enlace de Benalmádena Este del tramo libre de peaje de la autopista AP-7", en lo sucesivo Proyecto, para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha 10 de abril de 2015 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación sobre el Proyecto.

El Proyecto ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos cuyo informe, de 10 de abril de 2015, está preceptuado en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto está suscrito en abril de 2015.
2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en virtud de la Orden de Estudio de fecha 17 de octubre de 2014 y su modificación de fecha 26 de marzo de 2015, con la asistencia técnica de la empresa consultora INECO, mediante una Encomienda de Gestión otorgada con fecha 11 de julio de 2014, siendo el Ingeniero Autor del mismo (en lo sucesivo Autor) la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos perteneciente a dicha empresa Dña. Mirian Pinilla Langreo, actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Carlos Tobaruela Martínez, adscrito a la citada Demarcación.



**15-MA-4790**

3. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
4. El Proyecto reúne los requisitos que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en los artículos 125 y 127 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.
5. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en la obras de construcción, el Proyecto contiene un Estudio de Seguridad y Salud, suscrito con fecha abril de 2015, siendo su Autor la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Dña. Maribel Santos Pérez, cuyo presupuesto de 149.964,29 euros ha sido incorporado como unidad independiente dentro del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, que deberá ser analizado, estudiado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de las obras antes del comienzo de las mismas para elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
6. En cumplimiento de lo que dispone el R.D. 637/2007, de 18 de mayo, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente: Puentes (NCSP-07), el Proyecto incluye un apartado denominado "Acciones Sísmicas".
7. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001, por la que se dictan instrucciones sobre los aspectos a examinar por las oficinas de supervisión de proyectos en la Dirección General de Carreteras, y su modificación de 11 de abril de 2002.



**15-MA-4790**

8. La longitud que abarca el Proyecto (carriles de aceleración y deceleración, y carriles de trenzado) es de aproximadamente 2,3 km.
9. Se incluye en el Proyecto un programa de trabajos valorado, en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
10. El Presupuesto de Licitación del Proyecto es de 14.789.819,01 euros, que no incluye la cantidad de 3.105.861,99 euros en concepto de I.V.A. (21%).
11. Existe un Informe Motivado del Área de Planificación de fecha 8 de abril de 2015, basado en el Informe Técnico elaborado por el autor del Proyecto relativo a la ORDEN FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, *por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento"*, en el que se justifica la necesidad de admitir excepciones en relación con el cumplimiento del apartado 2 del Anexo II (unidades de obra no recogidas en el Cuadro de Precios de Referencia) y el apartado 3 del Anexo II (costes máximos en ejecución material por m<sup>2</sup> de estructura). La excepción al cumplimiento del apartado 2 del Anexo II ha sido autorizada por Resolución de 10 de abril de 2015 del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Asimismo, la excepción al cumplimiento del apartado 3 del Anexo II ha sido autorizada por Resolución de 10 de abril de 2015 del Director General de Carreteras.

**Y RESUELVO:**

1. Aprobar el Proyecto de Construcción con un Presupuesto de Licitación de 14.789.819,01 euros, que no incluye la cantidad de 3.105.861,99 euros en concepto de I.V.A. (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando la documentación pertinente al Ingeniero Director de las mismas antes de la ejecución de las unidades de obra correspondientes:



**15-MA-4790**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

- 1.1. Se deberán tener en cuenta las observaciones que formule el Organismo de Cuenca en su informe.
  
- 1.2. Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.

Propuesto,  
Madrid, 10 de abril de 2015  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: Fuencisla Sancho Gómez

Aprobado,  
Madrid, 13 de abril de 2015  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales